



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 30 de julio de 2024 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional. (2024050142)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través de las cuales las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta que, con el comienzo de cada curso escolar es necesario ajustar, tanto en su número como en su localización geográfica, los efectivos disponibles del personal perteneciente a las categorías profesionales de ATE-Cuidador/a y de Intérprete de Lenguaje de Signos, mediante la presente orden se procede a justar las variaciones experimentadas en los distintos centros educativos de Extremadura, para el presente curso escolar 2024-2025.

De este modo, se procede a la creación de 35 puestos de ATE/Cuidador/a y de 2 puestos de Intérprete de Lenguaje de Signos, una vez aplicado el Acuerdo de 13 de agosto de 2015 de la Comisión Negociadora para el personal laboral temporal por el que se regula el orden de llamamiento para puestos de centros educativos en las dos categorías afectadas, como consecuencia de las nuevas demandas, por parte del alumnado, en zonas en las que no se disponía de plazas asignables. Asimismo, se procede al reajuste de puestos correspondientes con ocasión de la disminución o desaparición de necesidades educativas especiales del alumnado, en otras zonas que obligan a la supresión de los correspondientes puestos de trabajo.



Por otra parte, los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la mesa correspondiente de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, según figura en el anexo I para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Segundo. Amortización de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, según figura en el anexo II para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Tercero. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

**Cuarto. Impugnación.**

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 30 de julio de 2024.

La Consejera,
ELENA MANZANO SILVA



ANEXO I

Consejería.....: 4296510 CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES. SECRETARIA GENERAL Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo.....: 4297310 SECRETARIA GENERAL

Unidad/ Código	Categoría / Denominación	Ubicación/ C. Trabajo	H O R	Especi/ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R V	G R V	N I A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
										Titulación	Otros		
4212910	A.T.E.-CUIDADORA/A	REGIONAL CAEX CENTROS EDUCATIVOS			80%				C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA/A				THM
43640510	A.T.E.-CUIDADORA/A	REGIONAL CAEX CENTROS EDUCATIVOS			80%				C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA/A				THM
4212910	A.T.E.-CUIDADORA/A	REGIONAL CAEX CENTROS EDUCATIVOS			80%				C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA/A				THM
43640610	A.T.E.-CUIDADORA/A	REGIONAL CAEX CENTROS EDUCATIVOS			80%				C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA/A				THM
4212910	A.T.E.-CUIDADORA/A	REGIONAL CAEX CENTROS EDUCATIVOS			80%				C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA/A				THM
43640810	A.T.E.-CUIDADORA/A	REGIONAL CAEX CENTROS EDUCATIVOS			80%				C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA/A				THM
4212910	A.T.E.-CUIDADORA/A	REGIONAL CAEX CENTROS EDUCATIVOS			80%				C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA/A				THM
43640910	A.T.E.-CUIDADORA/A	REGIONAL CAEX CENTROS EDUCATIVOS			80%				C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA/A				THM
4212910	A.T.E.-CUIDADORA/A	REGIONAL CAEX CENTROS EDUCATIVOS			80%				C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA/A				THM
43641010	A.T.E.-CUIDADORA/A	REGIONAL CAEX CENTROS EDUCATIVOS			80%				C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA/A				THM
4212910	A.T.E.-CUIDADORA/A	REGIONAL CAEX CENTROS EDUCATIVOS			80%				C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA/A				THM
43641110	A.T.E.-CUIDADORA/A	REGIONAL CAEX CENTROS EDUCATIVOS			80%				C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA/A				THM
4212910	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS	ZONA 1 BADAJOZ- OLIV. CENTROS EDUCATIVOS			80%				C III 18 2447 INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS				THM
43638810	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS	ZONA 1 BADAJOZ- OLIV. CENTROS EDUCATIVOS			80%				C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA/A				THM
4212910	A.T.E.-CUIDADORA/A	ZONA 1 BADAJOZ- OLIV. CENTROS EDUCATIVOS			80%				C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA/A				THM
43637110	A.T.E.-CUIDADORA/A	ZONA 1 BADAJOZ- OLIV. CENTROS EDUCATIVOS			80%				C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA/A				THM
4212910	A.T.E.-CUIDADORA/A	ZONA 1 BADAJOZ- OLIV. CENTROS EDUCATIVOS			80%				C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA/A				THM
43638410	A.T.E.-CUIDADORA/A	ZONA 1 BADAJOZ- OLIV. CENTROS EDUCATIVOS			80%				C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA/A				THM



Consejería.....: 4296510 CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES. SECRETARÍA GENERAL													
Centro Directivo.....: 4297310 SECRETARÍA GENERAL													
Unidad/ Codigo	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R V	C A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones	
									Titulación	Otros			
4212910	43638510 A.T.E.-CUIDADORA/A	ZONA 1 BADAJOZ- OLIV. CENTROS EDUCATIVOS			80% 80%			C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA/A				THM	
4212910	43638610 A.T.E.-CUIDADORA/A	ZONA 1 BADAJOZ- OLIV. CENTROS EDUCATIVOS			80% 80%			C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA/A				THM	
4212910	43638710 A.T.E.-CUIDADORA/A	ZONA 1 BADAJOZ- OLIV. CENTROS EDUCATIVOS			80% 80%			C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA/A				THM	
4212910	43638810 A.T.E.-CUIDADORA/A	ZONA 1 BADAJOZ- OLIV. CENTROS EDUCATIVOS			80% 80%			C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA/A				THM	
4212910	43638910 A.T.E.-CUIDADORA/A	ZONA 1 BADAJOZ- OLIV. CENTROS EDUCATIVOS			80% 80%			C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA/A				THM	
4212910	43640410 A.T.E.-CUIDADORA/A	ZONA 1 BADAJOZ- OLIV. CENTROS EDUCATIVOS			80% 80%			C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA/A				THM	
4212910	43637010 A.T.E.-CUIDADORA/A	ZONA 10 CÁCERES CENTROS EDUCATIVOS			80% 80%			C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA/A				THM	
4212910	43641410 A.T.E.-CUIDADORA/A	ZONA 10 CÁCERES CENTROS EDUCATIVOS			80% 80%			C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA/A				THM	
4212910	43641510 A.T.E.-CUIDADORA/A	ZONA 10 CÁCERES CENTROS EDUCATIVOS			80% 80%			C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA/A				THM	
4212910	43639010 A.T.E.-CUIDADORA/A	ZONA 2 VV.SERENA- D.B CENTROS EDUCATIVOS			80% 80%			C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA/A				THM	



Consejería.....: 4296510 CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES. SECRETARIA GENERAL														
Centro Directivo...: 4297310 SECRETARIA GENERAL														
Unidad/ Codigo	Categoría / Denominación	Ubicación/ C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R R	G R V	N V T	C A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
4212910	A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 2 VV.SERENA- D.B CENTROS EDUCATIVOS			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADORA				THM
4212910	A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 2 VV.SERENA- D.B CENTROS EDUCATIVOS			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADORA				THM
4212910	A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 2 VV.SERENA- D.B CENTROS EDUCATIVOS			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADORA				THM
4212910	A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 2 VV.SERENA- D.B CENTROS EDUCATIVOS			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADORA				THM
4212910	A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 2 VV.SERENA- D.B CENTROS EDUCATIVOS			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADORA				THM
4212910	A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 3 MERIDA- MONTIJ CENTROS EDUCATIVOS			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADORA				THM
4212910	A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 3 MERIDA- MONTIJ CENTROS EDUCATIVOS			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADORA				THM
4212910	A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 3 MERIDA- MONTIJ CENTROS EDUCATIVOS			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADORA				THM
4212910	A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 3 MERIDA- MONTIJ CENTROS EDUCATIVOS			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADORA				THM
4212910	A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 4 ALMIEN- V.BARRO CENTROS EDUCATIVOS			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADORA				THM



Consejería.....: 4296510 CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES. SECRETARÍA GENERAL													
Centro Directivo.....: 4297310 SECRETARÍA GENERAL													
Unidad/ Codigo	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R R	C N A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones	
									Titulación	Otros			
4212910	43639910 A.T.E.-CUIDADORA/A	ZONA 4 ALMEN- V.BARRO CENTROS EDUCATIVOS			80% 80%			C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA				THM	
4212910	43640010 A.T.E.-CUIDADORA/A	ZONA 4 ALMEN- V.BARRO CENTROS EDUCATIVOS			80% 80%			C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA				THM	
4212910	43640110 A.T.E.-CUIDADORA/A	ZONA 4 ALMEN- V.BARRO CENTROS EDUCATIVOS			80% 80%			C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA				THM	
4212910	43642010 A.T.E.-CUIDADORA/A	ZONA 7 F.SIERR- J.CAB CENTROS EDUCATIVOS			80% 80%			C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA				THM	
4212910	43640210 A.T.E.-CUIDADORA/A	ZONA 9 CASTUERA CENTROS EDUCATIVOS			80% 80%			C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA				THM	
4212910	43640310 A.T.E.-CUIDADORA/A	ZONA 9 CASTUERA CENTROS EDUCATIVOS			80% 80%			C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA				THM	
4212910	43636910 INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS	ZONA12 NAV. MATA CENTROS EDUCATIVOS			80% 80%			C III 18 2447 INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS				THM	



ANEXO II

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4296510 CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES. SECRETARÍA GENERAL

Centro Directivo....: 4297310 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R T			Categoría / Especialidad	Requisitos		Mértos	Observaciones
						P	R	T		Titulación	Otros		
4212910	1012380 A.T.E.-CUIDADORA/A	ZONA 1 BADAJOZ- OLIV. CENTROS EDUCATIVOS							C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA/A			P.A.R. THM U.A. BADAJOZ	
4212910	1012439 A.T.E.-CUIDADORA/A	ZONA 10 CÁCERES CENTROS EDUCATIVOS							C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA/A			P.A.R. THM U.A. CÁCERES	
4212910	1012485 A.T.E.-CUIDADORA/A	ZONA 3 MERIDA- MONTIJ CENTROS EDUCATIVOS							C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA/A			P.A.R. THM U.A. MONTIJO	